



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0221-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 21 de Mayo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°02792-2021, presentado por el administrado Sr. EUGENIO ENRIQUE BELTRAN CHAVEZ identificado con DNI N°10305163, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Terreno ubicado en la Caleta de Bujama, distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 5,051.78 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 27.04.2021.
- Copia de DNI del Sr. Eugenio Enrique Beltrán Chavez
- Copia de DNI del Sr. Felix Andrés Tuesta Vela
- Copia simple de Contrato de Traspaso de Posesión
- Copia simple de Constatación de Posesión emitido por la Gobernación Distrital de Asia
- Copia de Certificado de Posesión emitido por la Comunidad Campesina de Asia
- Declaración jurada del profesional responsable.
- Plano Ubicación U-01, plano Perimétrico PP-01 firmado por el Ing. Gustavo Jeremías Rique Pérez CIP N°138318.
- Recibo de pago N°2546 de fecha 27.04.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°00338-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.05.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Sector Palma, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE USO URBANO TURISTICO (U.U.T.); en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable con un ancho de 3.50 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0143-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.05.2021 solicitado por el administrado Sr. EUGENIO ENRIQUE BELTRAN CHAVEZ identificado con DNI N°10305163, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Terreno ubicado en la Caleta de Bujama, distrito de Asia, Provincia de Cañete,

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe



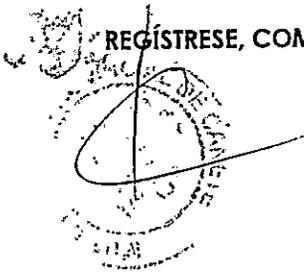
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Departamento de Lima, con un área declarada de 5,051.78 m2, con una Zonificación ZONA DE USO URBANO TURISTICO (U.U.T.), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable con un ancho de 3.50 metros lineales, a formalizar mediante un Planeamiento Integral.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

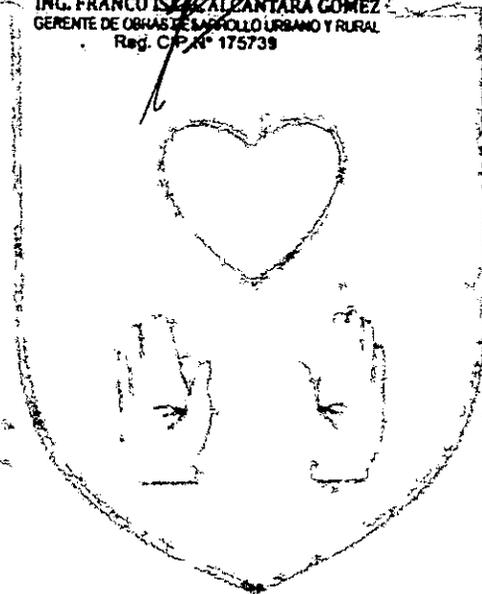
Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISMAEL CALZANTARA GOMEZ
 GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. C.P. N° 175739



REGISTP

REGISTP

REGISTP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0143-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº02792-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº02792-2021, del predio denominado Terreno ubicado en la Caleta de Bujama, distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 5,051.78 m²., con una zonificación:

ZONA DE USO URBANO TURISTICO (U.U.T.). - Son aquellas que por sus especiales características con propicias para usos urbanos con fines turístico-recreativos.

2.1 Usos genéricos

- Actividades recreativas de playa con fines de esparcimiento.
- Actividades con fines turísticos-recreativos; equipamiento y servicios de recreación extraurbana.
- Centros poblados, usos residenciales de temporada y sus equipamientos complementarios.

Según B. 2.2 Uso conforme. - Todos los servicios compatibles con uso de vivienda temporal, tales como restaurantes, cafeterías, clubes y hoteles, entre otros que no vayan en desmedro del cuidado de la limpieza, la salud y el medio ambiente.

De acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un **Planeamiento Integral**.

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de un ancho de 3.50 metros lineales de sección vial, a formalizar mediante un Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

EUGENIO ENRIQUE BELTRAN CHAVEZ

DNI Nº 10305163

Y OTRO.

San Vicente de Cañete, 21 de Mayo de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. JOSE ALBERTO ORCO LAURA
SUB. GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.